



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON

BIBLIOTECA PUBLICA DEL ESTADO  
C/ SANTA MONJA, 5  
24003 LEON

Excma. Diputación Provincial de Fondos). Telf. 292100.  
Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Jueves, 18 de julio de 1991

Núm. 163

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.  
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.  
No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplar del ejercicio corriente: 55 ptas.  
Ejemplar de ejercicios anteriores: 63 ptas.

**Advertencias:** 1.º—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.  
2.º—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.  
3.º—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.  
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.980 pesetas al trimestre; 3.200 pesetas al semestre, y 4.850 pesetas al año.  
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 72 pesetas línea de 13 ciceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.  
La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días, contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

### Delegación de Hacienda de León

#### DEPENDENCIA DE RECAUDACION

Don Ramiro Benito Rubio, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación, sita en esta Delegación de Hacienda.

Hace saber: Que en los títulos ejecutivos expedidos contra los deudores que a continuación se expresan, por los conceptos, ejercicios e importes que asimismo se detallan, por el Jefe de la Dependencia de Recaudación, ha sido dictada la siguiente:

“Providencia.—En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.”

Por ser desconocido el paradero de los deudores que después se relacionan, se les notifica la providencia anterior por medio del presente edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será expuesto al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente al último domicilio conocido, con el fin de que comparezca, por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue. Transcurridos ocho días desde la publicación del edicto en el BOLETIN OFICIAL sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.º—Que contra la providencia de apremio, siempre que exista alguno de los motivos de impugnación que señalan los artículos 137 de la Ley General Tributaria y 99.1 del Reglamento General de Recaudación (R. D. 1.684/90, de 20 de diciembre), podrán interponer recurso de reposición en el plazo de quince días hábiles ante la Dependencia de Recaudación de la Delegación de Hacienda de León, o reclamación económico-administrativa en el plazo de quince días hábiles ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León, Secretaría Delegada de León (Delegación de Hacienda, c/ José Antonio, n.º 4), ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

2.º—Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en los artículos 101 y 47 del citado Reglamento.

3.º—Los plazos de ingreso de las deudas tributarias que se notifican mediante este edicto, serán los siguientes:

- a) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior.
- b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Transcurridos los plazos señalados sin haber efectuado el ingreso, de acuerdo

con lo establecido en el artículo 103.2.a) del vigente Reglamento, “se procederá sin más al embargo de los bienes o la ejecución de las garantías existentes”.

Para poder realizar los ingresos de las deudas tributarias que se notifican, deberán personarse en la Unidad de Recaudación, sita en León, Avda. José Antonio, n.º 4, tercera planta, donde se le facilitarán los correspondientes abonos.

4.º—Que, conforme se establece en el capítulo VII del título primero del Libro 1.º del Reglamento General de Recaudación de 20 de diciembre de 1990, podrá solicitarse el aplazamiento del pago de la deuda en cualquier momento anterior a la enajenación de los bienes embargados.

5.º—Que las deudas que se notifican, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 109 del repetido Reglamento, “devengarán interés de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en periodo voluntario hasta la fecha de su ingreso”.

6.º—Que los deudores deberán abonar las costas del procedimiento que se produzcan en su tramitación, de acuerdo con el artículo 153 del Reglamento vigente.

Los deudores a quienes se refiere el presente edicto, con expresión de sus débitos por principal y recargos, son los siguientes:

Apellidos y nombre	Domicilio	Concepto	Año	Importe
<b>BOCA DE HUERGANO</b>				
Marcos Hernández, Margarita	Boca Huérgano	Sanciones tributarias	89	2.400
La misma	Idem	Sanciones tributarias	89	6.000
<b>CARMENES</b>				
Fernández Fernández, Fulgencio A.	Los Argüellos, s/n.	Sanción Tráfico	91	60.000
<b>CISTIerna</b>				
Asociación Cultural Jagariz	Pz. España, 2	Sanciones tributarias	89	30.000
<b>CUBILLAS DE RUEDA</b>				
Vega Gómez, Marcial	Cubillas de Rueda	Sanción Tráfico	91	60.000
<b>ERCINA</b>				
González Díez, Joaquín A.	Ercina	Sanción Tráfico	91	6.000
El mismo	Idem	Sanción Tráfico	91	6.000
El mismo	Idem	Sanción Tráfico	91	6.000
<b>POLA GORDON</b>				
Ordás Pertejo, José Manuel	Ciñera Gordón	Sanciones tributarias	89	30.000
<b>LA ROBLA</b>				
Díaz García, Pedro Alberto	B.º de las Eras, 8	Sanción Tráfico	91	6.000
<b>SABERO</b>				
Prieto Marcos, Domicio	Cl. San Pedro, 39	Sanciones tributarias	89	24.000
<b>SAN ANDRES DEL RABANEDO</b>				
Fernández Domínguez, M. Pilar	Av. Constitución (Trob. Camino)	Sanciones tributarias	88	6.000
La misma	Idem	Sanciones tributarias	88	6.000
<b>SAN EMILIANO</b>				
Vileches Álvarez, Francisco	Lg. Robledo Babia	Sanciones tributarias	89	30.000
El mismo	Idem	O. I. Recursos eventuales	90	120.000
Vilches Álvarez, Fco. Gabriel	Idem	Sanción Tráfico	91	6.000
<b>SANTA CRISTINA</b>				
Torres Antúnez, María Nieves	Matallana Valmadrigal	O. I. Recursos eventuales	90	6.000
<b>VALDERRUEDA</b>				
Pinilla Blanco, Manuel	La Llama de la Guzpeña	Sanciones tributarias	89	30.000
<b>VALVERDE DE LA VIRGEN</b>				
Pazos Fernández, Graciela	Cr. Aviación (Virgen Camino)	Intereses demora	90	4.800
<b>VILLAMANIN</b>				
Rodríguez Pérez, Nemesio	Villamanin	Sanciones tributarias	89	2.400
<b>VILLAMARTIN</b>				
Oveja Medina, Melchor	Villamartin	Sanción Tráfico	91	6.000
<b>VILLAQUILAMBRE</b>				
Deisor, S. L.	Lg. Villacbispo, Cl. Real, 71	Sanciones tributarias	89	24.000
El mismo	Idem	Sanciones tributarias	89	24.000
Manten. Elect. Toluro, S. A.	Cl Navas de Tolosa, 2	Sanciones tributarias	87	30.000

En León a 12 de junio de 1991.—El Jefe de la Unidad, Ramiro Benito Rubio.

## Administración de Hacienda de Ponferrada

### UNIDAD DE RECAUDACION

Doña M.ª José Botana Poisa, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación, sita en esta Administración de Hacienda.

Hace saber: Que en los títulos ejecutivos expedidos contra los deudores que a continuación se expresan, por los conceptos, ejercicios e importes que asimismo se detallan, por el Jefe de la

Dependencia de Recaudación, ha sido dictada la siguiente:

“Providencia.—En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.”

Por ser desconocido el paradero de los deudores que después se relacionan, se les notifica la providencia anterior por medio del presente edicto que se publi-

cará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será expuesto al público en el tablón de anuncios de la Alcaldía respectiva, requiriéndoles para que conforme dispone el artículo 99.7 del Reglamento General de Recaudación, comparezcan por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue y para que hagan efectivos los débitos que se consignan, con la advertencia de que transcurrido el plazo de ocho días contados a partir del día siguiente a la publicación de este edicto en el mencionado BOLETIN, sin comparecer o abonar los descubiertos,

serán declarados en rebeldía, practicándose todas las notificaciones que hayan de hacerseles mediante lectura de la providencia o acuerdo en la propia Unidad Administrativa de Recaudación.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.º—Que contra la providencia de apremio, siempre que exista alguno de los motivos de impugnación que señalan los artículos 137 de la Ley General Tributaria y 95.4 del Reglamento General de Recaudación, podrán interponer recurso de reposición en el plazo de quince días hábiles ante la Dependencia de Recaudación de la Delegación de Hacienda, o reclamación económico-administrativa en el plazo de quince días, también hábiles ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional-Secretaría Delegada en León, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

2.º—Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del repetido texto.

3.º—Los plazos de ingreso de las deudas tributarias que se notifican mediante este edicto, serán los siguientes:

a) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta al día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Transcurridos los plazos señalados, de acuerdo con lo establecido en el número 1 del artículo 101 del Reglamento General de Recaudación, "se procederá sin más al embargo de sus bienes".

Para poder realizar los ingresos de las deudas tributarias que se notifican, deberán personarse en la Unidad Administrativa de Recaudación, sita en Ponferrada, Plaza de John Lennon, s/n., donde se les facilitarán los correspondientes abonares.

4.º—Que conforme establece el Real Decreto 1.327/86, de 13 de junio (B.O.E. de 3 de julio), se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en vía ejecutiva, durante el primer año de ejecución.

5.º—Que efectuado el ingreso de estas deudas tributarias, la Administración, cuando así proceda, de acuerdo con la legislación vigente, girará con posterioridad la correspondiente liquidación de intereses de demora.

Los deudores a quienes se refiere el presente edicto con expresión de sus débitos por principal y recargos, son los siguientes:

Concepto: Sanción tráfico. Año 1991

Apellidos y nombre	Domicilio	Importe
<b>MUNICIPIO DE PONFERRADA</b>		
Ballesteros del Río, Felicitos	Cl. Esteban Puente, 5	60.000
Ballesteros del Río, Felicitos	Cl. Esteban Puente, 5	6.000
Carballo Gómez, José Antonio	Cl. N. Martín Mateos, 11	30.000
Carballo Gómez, José Antonio	Cl. N. Martín Mateos, 11	28.200
Centeno Alonso, Alfredo	Av. Castillo, 182	48.120
Domínguez Negreira, Fco. Javier	Av. del Bierzo, 218	60.000
Exclusivas Rodríguez, S. A.	Av. Portugal, 91	48.000
Ferreiro López, R. Constantino	Av. Portugal, 8	6.000
García Lago, Manuel	Cl. José Válgoma Suárez, 2	24.000
Gómez Fernández, José Luis	Av. Portugal, 10	2.400
González Folgueral, R. Roberto	Av. Castillo, 150	9.600
Jiménez García, Dolores	Cl. La Calzada, 3	4.800
López Prada, Francisco	Cl. Dortor Marañón, 4-1.º B	30.000
López Prada, Francisco	Cl. Doctor Marañón, 4-1.º B	12.000
Macías Fernández, Abel	Av. Portugal, 283	6.000
Martínez Blanco, Miguel Angel	La Estación	4.080
Panizo Arias, Alfredo	Pz. Molinos, 1	6.000
Pestaña Barredo, Enrique	Cl. Saturnino Cachón, 11	24.000
Prada Núñez, Francisco	Cl. Fabero, 42	31.200
Rodríguez del Cueto, Oscar Abel	Cl. Infanta Teresa, 3	6.000
Rodríguez López, Santiago	Av. España, 46	2.400
Rodríguez Neira, Manuel	Cl. Marcelo Macías, 1	18.000
Rodríguez Rascado, Isaac	Av. América, 10-3.º A	2.400
Rodríguez Rascado, Isaac	Av. América, 10-3.º A	31.200
Rodríguez Rodríguez, Alfonso	Cl. Tercio Flandes, 23	31.200
Romar Gutiérrez, Jesús Manuel	Cl. Goya, 5	60.000
Romero Gabarre, Angel	Lg. Dehesas	60.000
Rubio Santín, Manuel	Cr. Madrid-Coruña, 57	19.200
San Vicente Buelta, Víctor	Av. Compostilla, 28	19.200
Sánchez Arnosi, M.ª Paloma	Av. Castillo, 4	30.000
Vázquez López, Benigno	Cm. Santiago, 52	60.000
Voces Rodríguez, Abel	Av. Murcia, 48	6.000
Yagüe Vals, Miguel Angel	Av. América, 15	6.000
<b>MUNICIPIO DE BEMBIBRE</b>		
García Fernández, Francisco	Cl. El Puente, 3-3.º F	24.960
López Rodríguez, Sebastián	Cl. Susana González, 40	60.000
López Rodríguez, Sebastián	Cl. Susana González, 40	60.000
López Rodríguez, Sebastián	Cl. Susana González, 40	60.000
López Rodríguez, Sebastián	Cl. Susana González, 40	60.000
Martínez Cotón, Luis	Cl. José Antonio, 17	60.000
Martínez Cotón, Luis	Cl. José Antonio, 17	60.000
Piquero Gutiérrez, Pedro Ramón	Cl. Gil y Carrasco, 1	60.000
<b>MUNICIPIO DE BORRENES</b>		
Cuadrado Pacios, Bernardo	Cl. Abajo	18.000
Cuadrado Pacios, Bernardo	Cl. Abajo	24.000
<b>MUNICIPIO DE FABERO</b>		
Pasarín Méndez, Antonio	Po. Diego Pérez	60.000
Pasarín Méndez, Antonio	Po. Diego Pérez	60.000
<b>MUNICIPIO DE IGÜEÑA</b>		
Melcón Crespo, Andrés	Lg. Igüeña	6.000
<b>MUNICIPIO DE VILLABLINO</b>		
Alvarez González, José Luis	Cl. El Puente, 4	18.000
Flórez González, Leopoldo	El Centro, s/n.	42.000
Flórez González, Leopoldo	El Centro, s/n.	60.000
Gómez Gómez, Armando	Cl. Seraffín Morales, 6	24.000
Hurtado Fernández, Juan Manuel	La Brañina	18.000
<b>MUNICIPIO DE VILLADECANES-TORAL</b>		
Pereira Alvarez, José Luis	Cl. General Franco, 20	18.000
<b>MUNICIPIO DE VILLAFRANCA DEL BIERZO</b>		
González Domínguez, Amancio Isaac	Av. Díaz Ovelar	2.400
González Domínguez, Amancio Isaac	Av. Díaz Ovelar	12.000
González Domínguez, Amancio Isaac	Av. Díaz Ovelar	39.000
Pérez Quiroga, Esther	Av. Calvo Sotelo, 25	9.600

Ponferrada, a 5 de junio de 1991.—  
El Jefe de la Sección de Recaudación,  
M.<sup>a</sup> José Botana Poisa.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>: El  
Administrador de Hacienda, Javier Es-  
trada González. 4999

\*\*

Doña M.<sup>a</sup> José Botana Poisa, Jefa de  
la Unidad Administrativa de Recau-  
dación, sita en esta Administración  
de Hacienda.

Hace saber: Que realizado el trámite  
de notificar a los interesados que a con-  
tinuación se relacionan en el último do-  
micilio conocido por liquidaciones de  
intereses de demora sobre débitos can-  
celados en vía ejecutiva, sin haberse lo-  
grado su recepción, procedemos con-  
forme establece el artículo 80.3 de la  
Ley de Procedimiento Administrativo  
de 17 de julio de 1958, a la notifica-  
ción a través del presente anuncio:

Nombre y apellidos	Domicilio	Importe liquidación intereses de demora
<b>MUNICIPIO DE PONFERRADA</b>		
Alvarez Fernández, Francisco.	CL. Alcón, 16	3.698
Gabersa	Av. España, 28	2.648
González Carrera, Adolfo	Dos de Mayo, 5	2.873
Linares Merayo, María Celia	Av. Portugal, 8	4.917
Martínez Noriega, Juan Luis	LG. Dehesas	5.307
Martínez Noriega, Juan Luis	LG. Dehesas	4.210
Pérez Fernández, Martín	CL. Hortensias, 2	2.770
Poncelas Gutiérrez, Rafael	CL. Sindical, 4	2.456
Prieto Rodríguez, Aurelio	Sitio de Numancia, 10	5.610
Rodríguez Fernández, Carlos	Ortega y Gasset, 10, 3. <sup>o</sup> I	2.273
Rodríguez Martínez, Begoña	Av. Compostilla, 14	3.395
Romar García, José María	San Blas, 24	3.185
Saltri, S. L.	Gómez Núñez, 28	7.136
Sena Veiga, José	CL. Vía Nueva, 2	4.387
Vila Mourelo, Fernando	Cr. Fabero	3.593
<b>MUNICIPIO DE BEMBIBRE</b>		
De Magalhaes Cavalho, Antonio	CL. Juan XXIII, 21	3.289
<b>MUNICIPIO DE FABERO</b>		
Aguión Pardo, Manuel	CL. Fdez. Valladares, 52	2.530
<b>MUNICIPIO DE SOBRADO</b>		
Fernández García, Florindo	LG. Cabeza de Campo	6.266
<b>MUNICIPIO DE TREMOR</b>		
Barrera García, Josefina	LG. Tremor de Arriba	5.439
<b>MUNICIPIO DE VILLABLINO</b>		
Alonso Fernández, José Manuel	CL. Fuxiaga, 7	41.335
Durante López, Isidoro	CL. Monte Carracedo, 1	11.455
Fernández Montaserín, Ovidio	LG. Cabañas Abajo	6.486
García Fernández, José	CL. Vega del Palo	2.942
Pinto Cordeiro, Fco. Antonio	LG. S. Miguel de Laciana	3.471
<b>MUNICIPIO DE VILLADECANES- TORAL</b>		
Hros. de Elpidio Broco Guerrero	LG. Parandones	19.260

Contra las citadas liquidaciones pue-  
den interponer recurso de reposición  
ante esta Unidad de Recaudación Eje-  
cutiva o reclamación E. A. ante el  
T.E.A. Regional, Secretaría Delegada  
en León, ambos en el plazo de 15 días  
a contar desde el siguiente al recibo de  
la presente notificación de la liquida-

ción, y sin que puedan ser simultanea-  
dos ambos recursos.

Ponferrada a 5 de junio de 1991.—  
El Jefe de la Sección de Recaudación,  
M.<sup>a</sup> José Botana Poisa.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>: El  
Administrador de Hacienda, Javier Es-  
trada González. 4999

## JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN Comisión Provincial de Urbanismo

La Comisión Provincial de Urbanismo en su reunión celebrada el día 14 de febrero de 1991, adoptó los siguientes acuerdos.

1.— Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal del Ayuntamiento de Cabañas Raras.

Suspender la aprobación definitiva, de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Cabañas Raras, devolviendo el expediente al Ayuntamiento para que subsane tales deficiencias que se han dejado expuestas en el cuerpo de este escrito, y, previo acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal sean remitidas de nuevo a esta Comisión, para, en su caso, proceder a la aprobación definitiva.

2.— Plan Parcial del Polígono Industrial del Ayuntamiento de Cabañas Raras.

Suspender la aprobación definitiva del Plan Parcial del Polígono Industrial de Cabañas Raras, devolviendo el expediente al Ayuntamiento para que sean subsanadas las deficiencias que se han dejado expuestas en el cuerpo de este escrito, y, previo acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal, sean remitidas de nuevo a esta Comisión para que, en su caso, se proceda a la aprobación definitiva.

3.— Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano del Ayuntamiento de Corbillos de los Oteros.

Suspender la aprobación definitiva del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de Corbillos de los Oteros, devolviendo el expediente al Ayuntamiento, con objeto de que sean subsanadas las deficiencias que se han dejado expuestas en el cuerpo de este escrito y, previo acuerdo del Pleno Municipal, sea remitido de nuevo a esta Comisión, para que, si así procediere se acuerde la aprobación definitiva.

4.— Modificación del Plan Parcial del Polígono de La Palomera, del Plan General de Ordenación Urbana de León.

Emitir informe favorable respecto de la Modificación del Plan Parcial del Polígono de "La Palomera", del Plan General de Ordenación Urbana de León.

5.— Plan Parcial de Urbanización "Los Acebos", de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Sariegos.

Suspender la aprobación definitiva del Plan Parcial de "Urbanización Los Acebos", de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Sariegos, con devolución del expediente a dicho Ayuntamiento para

que por los promotores sean subsanadas las deficiencias que se han dejado expuestas en el cuerpo de este escrito y previo acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal, sean remitidas de nuevo a esta Comisión, con objeto de que, en su caso, proceda a la aprobación definitiva.

6.—Modificación puntual del Estudio de Detalle de la manzana 4, del polígono 58, promovido por D. Macario Burgos Motilva, en representación de Promociones y Construcciones Salmantina, S. A. (Proconsa) y tramitado por el Ayuntamiento de León.

Tomar conocimiento de la Modificación puntual del Estudio de Detalle en la manzana 4, del polígono 58, promovido por D. Mario Burgos Motilva, en representación de Promociones y Construcciones Salmantina, S. A. (Proconsa), y tramitado por el Ayuntamiento de León.

7.—Estudio de Detalle en c/ Conde de Toreno, n.º 13, promovido por D. Dionisio de la Torre y tramitado por el Ayuntamiento de León.

Tomar conocimiento del Estudio de Detalle de la c/ Conde de Toreno, núm. 13, promovido por D. Dionisio de la Torre y tramitado por el Ayuntamiento de León.

8.—Estudio de Detalle en c/ Los Labradores y Avda. San Froilán, promovido por D. Celso Cardo Fernández y tramitado por el Ayuntamiento de León.

Tomar conocimiento del Estudio de Detalle en la c/ Los Labradores y Avda. San Froilán, promovido por D. Celso Cardo Fernández y tramitado por el Ayuntamiento de León.

9.—Estudio de Detalle en la Unidad de Actuación n.º 3, entre las calles Corpus Christy, Párroco Gregorio Boñar y Veneranda, promovido por D. Genaro Galán Caballero y tramitado por el Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo.

No tomar conocimiento del Estudio de Detalle en la Unidad de Actuación número 3, entre las calles Corpus Christy, Párroco Gregorio Boñar y Veneranda, promovido por don Genaro Galán Caballero y tramitado por el Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, hasta tanto no se subsanen las deficiencias observadas y que se han dejado expuestas en el cuerpo de este escrito, poniendo en conocimiento del Ayuntamiento que deberá abstenerse de conceder licencias de obras amparadas en el expresado Estudio de Detalle.

10.—Estudio de Detalle de la Unidad de Actuación n.º 5, en las calles Carbosillo, promovido por D. Alberto Fernández Santos, en representación de la Entidad "Fe-

rat, S. A." y tramitado por el Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo.

Tomar conocimiento del Estudio de Detalle de la Unidad de Actuación número 5, en las calles Carbosillo y Guadalquivir y el Canal del Carbosillo, promovido por D. Alberto Fernández Santos, en representación de la Entidad "Ferat, S. A." y tramitado por el Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo.

11.—Estudio de Detalle de parcela en la Avda. de las Murallas, con vuelta a las calles Alcalde Carro Verejo y Plinio el Joven, parcela 24 del polígono 8, 3.ª fase del Plan Parcial, promovido por D. Benjamín Rodríguez Álvarez y tramitado por el Ayuntamiento de Astorga.

Dejar sobre la mesa el Estudio de Detalle de una parcela en la Avenida de las Murallas, con vuelta a las calles Carro Verejo y Plinio el Joven, parcela 24 del polígono 8, tercera fase del Plan Parcial, promovido por D. Benjamín Rodríguez Álvarez, y tramitado por el Ayuntamiento de Astorga.

12.—Estudio de Detalle de la parcela n.º 25 y 26, polígono 8, de la 3.ª fase del Plan Parcial, primera etapa, en c/ Plinio el Joven, n.º 15, promovido por don Paulino Martínez Rodríguez y tramitado por el Ayuntamiento de Astorga.

Dejar sobre la mesa el Estudio de Detalle de la parcela n.º 25 y 26, polígono 8, de la 3.ª fase del Plan Parcial, primera etapa, en c/ Plinio el Joven, n.º 15, promovido por D. Paulino Martínez Rodríguez y tramitado por el Ayuntamiento de Astorga.

13.—Estudio de Detalle en c/ Renueva, n.º 32, promovido por D. Julián Franco Fernández, en representación de Julián Franco, S. L. y tramitado por el Ayuntamiento de León.

Tomar conocimiento del Estudio de Detalle de la calle Renueva, núm. 32, promovido por D. Julián Franco Fernández, en representación de Julián Franco, S. L., y tramitado por el Ayuntamiento de León.

14.—Estudio de Detalle en la Avenida de San Mamés, n.º 105, promovido por D. Luis Robles Álvarez y tramitado por el Ayuntamiento de León.

Tomar conocimiento del Estudio de Detalle en la Avda. San Mamés, número 105, promovido por D. Luis Robles Álvarez y tramitado por el Ayuntamiento de León.

15.—Estudio de Detalle en c/ Colón, núm. 4, promovido por D. Isaac Fernández Fernández, en representación de Río Duerna, S. L., y tramitado por el Ayuntamiento de León.

Tomar conocimiento del Estudio de Detalle en c/ Colón, n.º 4, promovido por D. Isaac Fernández Fernández, en representación de Río Duerna, S. L. y tramitado por el Ayuntamiento de León.

16.—Estudio de Detalle en parcela núm. 56, de la Avda. San Froilán, presentado por D.ª María Jesús Ibáñez Martínez y tramitado por el Ayuntamiento de León.

Tomar conocimiento del Estudio de Detalle en parcela n.º 56, de la Avenida de San Froilán, presentado por D.ª María Jesús Ibáñez Martínez y tramitado por el Ayuntamiento de León.

17.—Estudio de Detalle de solar en Paseo Sáenz de Miera con vuelta a calle Conde Saldaña, promovido por D. Celso Flórez González, en representación de Construcciones "Los Alamos", S. A. y tramitado por el Ayuntamiento de León.

Tomar conocimiento del Estudio de Detalle del solar en el Paseo Sáenz de Miera con vuelta a c/ Conde Saldaña, promovido por D. Celso Flórez González, en representación de Construcciones "Los Alamos", S. A. y tramitado por el Ayuntamiento de León.

18.—Estudio de Detalle en c/ Renueva, n.º 10, promovido por don Constantino Fernández Fernández en representación de D. Jorge Fernández Fernández y tramitado por el Ayuntamiento de León.

Tomar conocimiento del Estudio de Detalle en c/ Renueva, n.º 10, promovido por D. Constantino Fernández Fernández en representación de don Jorge Fernández Fernández y tramitado por el Ayuntamiento de León.

19.—Licencia de obras interesada por D. Aurelio Natal Castellanos para la ejecución de una nave, por silencio administrativo del Ayuntamiento de Valdefresno.

Dejar sobre la mesa la solicitud de licencia de obras interesada por don Antonio Natal Castellanos, para la ejecución de una nave en el Km. 321, de la Ctra. N-601, en la localidad de Valdelafuente, del término municipal de Valdefresno, por silencio administrativo de dicho Ayuntamiento, hasta que no se solicite y obtenga la autorización de uso de suelo no urbanizable.

20.—Licencia de obras interesada por D. Pedro Villa García, para la ejecución de una nave, por silencio administrativo del Ayuntamiento de Valdefresno.

Dejar sobre la mesa la solicitud de licencia de obras interesada por don Pedro Villa García, para la ejecución

de una nave en el Km. 321,5, localidad de Valdelafuente, del término municipal de Valdefresno, por silencio administrativo de dicho Ayuntamiento, hasta que no se solicite y obtenga la autorización de uso de suelo no urbanizable.

21.—Actuaciones sobre presuntas irregularidades urbanísticas en el término municipal de Villaquilambre.

En relación con las presuntas irregularidades urbanísticas existentes en el término municipal de Villaquilambre, insistir en las actuaciones practicadas hasta la fecha, solicitando del Ayuntamiento los datos que se reflejan en el cuerpo de este escrito y continuar los expedientes disciplinarios incoados.

22.—Escrito del Ayuntamiento de Valverde de la Virgen sobre aprobación definitiva de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, por silencio administrativo.

Emitir informe sobre el escrito del Ayuntamiento de Valverde de la Virgen relacionado a la aprobación definitiva de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, por silencio administrativo positivo, en el sentido que consta en el cuerpo de este escrito, requiriendo al Alcalde para que se abstenga de conceder licencias y otras actuaciones urbanísticas amparadas en la Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, cuya aprobación definitiva fue denegada en la sesión celebrada por la Comisión Provincial de Urbanismo el día 17 de septiembre de 1990, y sin que proceda en el presente caso la aplicación del silencio administrativo positivo por lo que continúan en vigor las Normas Subsidiarias aprobadas por la Comisión Provincial de Urbanismo el 30 de noviembre de 1978.

23.—Solicitud de inscripción en el Registro de entidades urbanísticas colaboradoras de la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación "Armunia", del Plan General de Ordenación Urbana de León.

La inscripción de la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación "Armunia" de León, así como la incorporación a dicha Junta de la Entidad Antibióticos, S. A., en el Libro de Inscripciones del Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras, debiendo notificarse este acuerdo al Presidente de la Junta.

24.—Solicitud de inscripción en el Registro de entidades urbanísticas colaboradoras de la Junta de Compensación del sector S-2 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de San Andrés del Rabanedo.

Dejar sobre la mesa la solicitud de

inscripción en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras, de la Junta de Compensación del Sector S-2 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal de San Andrés del Rabanedo, hasta tanto no se aclaren los extremos anteriormente expuestos.

25.—Solicitud de incorporación de nuevos miembros del Consejo Rector de la Junta de Compensación del Polígono "Eras de Renueva", del Plan General de Ordenación Urbana de León.

Notificar a la Junta de Compensación del Polígono "Eras de Renueva de León" la necesidad del nombramiento de nuevos miembros del Consejo Rector y se dé traslado al Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras que existe en esta Comisión, a través del Ayuntamiento de León, como Administración actuante.

26.—Solicitud de informe interesado por el Ayuntamiento de León, sobre obras y usos de carácter provisional para cerramiento de terrenos, promovido por D. Carlos Otero Insúa, en representación de Autisa, de conformidad con el artículo 58.2 de la Ley del Suelo.

Informar favorablemente la solicitud de obras y usos de carácter provisional para cerramiento de terrenos, con vaciado y movimiento de tierras y construcción de un aparcamiento cubierto, en la Avda. de Madrid, núm. 107, promovido por don Carlos Otero Insúa, en representación de Autisa a los efectos de lo dispuesto en el artículo 58.2 de la Ley del Suelo, según tenía interesado el Ayuntamiento de León.

27.—Solicitud de informe interesado por el Ayuntamiento de León sobre obras y usos de carácter provisional para la construcción de una nave, promovida por don Pedro Segura Rey, de conformidad con el artículo 58.2 de la Ley del Suelo.

Informar desfavorablemente la solicitud de obras y usos de carácter provisional para la construcción de una nave en la c/ La Bandonilla, núm. 45, en el sector Armunia Sur, promovida por D. Pedro Segura Rey, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 58.2 de la Ley del Suelo, según tenía interesado el Ayuntamiento de León.

28.—Recurso de reposición interpuesto por D. Jesús Javier Gallego del Río, contra acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de 26 de abril de 1990, por el que se denegó la autorización de uso de suelo no urbanizable para la construcción de una vivienda en Montejos del Camino,

del término municipal de Valverde de la Virgen.

Desestimar el recurso de reposición interpuesto por D. Jesús Javier Gallego del Río, contra acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de 26 de abril de 1990, por el que se denegó la autorización de uso de suelo no urbanizable para la construcción de una vivienda familiar en Montejos del Camino, del término municipal de Valverde de la Virgen, confirmando íntegramente el acuerdo impugnado.

29.—Recurso de reposición interpuesto por D.<sup>a</sup> Francisca Fernández Fernández, contra acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de 12 de junio de 1990, por el que se denegó la autorización de uso de suelo no urbanizable para la construcción de un tren de lavado de automóviles en la Carretera Nacional VI, Km. 390,2 del término municipal de Ponferrada.

Estimar el recurso de reposición interpuesto por D.<sup>a</sup> Francisca Fernández Fernández, contra el acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de 12 de junio de 1990, por el que se denegó la autorización de uso de suelo no urbanizable para la construcción de un tren de lavado de automóviles, en la carretera N-VI, Km. 390,2 del término municipal de Ponferrada, revocando el acuerdo impugnado.

30.—Solicitudes de autorización de uso de suelo urbanizable no programado y no urbanizable para edificaciones e instalaciones de utilidad pública e interés social a efectos de iniciación del expediente.

Iniciar la tramitación y someter a información pública mediante anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia los siguientes expedientes:

D.<sup>a</sup> Filomena Ramón Fernández (Cacabelos); D. Baudilio Fernández Rodríguez (Camponaraya); D. Justiniano Cenador Turrado (Castroalbón); D. Dámaso Martínez Cabañas (Garrafé de Torío); D. Andrés Viane Dewippe en representación de "Scrhrs Demestre" (Garrafé de Torío); D. Miguel Barreales Ferreras (Mansilla Mayor); Entidad de Factores Miceliarios, S. A. (Santovenia de la Valdoncina); D. Ricardo Álvarez Llamas (Riello); Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo); D.<sup>a</sup> Carmen Jurado Ubeda (Cubillas de Rueda); D. Luis González Martínez (Torre del Bierzo); D. Benjamín Martínez Carbajo (Truchas); D. Antonio Elías Pacho Andrés (Valdepolo-Quintana de Rueda); Iberduero en representación de Red Eléctrica de España, S. A. (León); doña Leonida Llamazares Viejo (Vegaquemada); Junta de Castilla y León

(León); D. Aurelio Layo Ballarín en representación de Iberduero (León).

31.—Solicitudes de autorización de uso de suelo urbanizable no programado y no urbanizable para edificaciones e instalaciones de utilidad pública e interés social a efectos de su aprobación definitiva.

1) Aprobar la autorización de uso de suelo no urbanizable interesada por D. Virgilio Rehollo Pérez, en representación de S. A. T. para la construcción de una nave de 504 m<sup>2</sup> a situar en una parcela de 32.490 m<sup>2</sup>, destinada a almacén de granos, semilla, abono y maquinaria de laboreo, sita en el Km. 163, a 50 m. de la N-630, en el cruce con los desvíos a Ardón y Valdevimbre, del término municipal de Ardón.

Esta autorización se entiende concedida sin perjuicio de las restantes autorizaciones administrativas legalmente exigibles.

2) Denegar la autorización de uso de suelo no urbanizable interesada por D. Angel de la Fuente Nistal, para la construcción de una nave agrícola ganadera de 95,20 m<sup>2</sup>, destinada a almacenaje de maquinaria y utillaje agrícola, sita en el Camino del Río o calle Ecce Homo de la localidad de Valdeviejas, del término municipal de Astorga.

3) Denegar la autorización de uso de suelo no urbanizable interesada por D. Salvador Calleja González, para la construcción de un cobertizo agropecuario de 1.323 m<sup>2</sup> en una parcela de 9.095 m<sup>2</sup>, destinada a almacén agrícola, depósito de aperos, maquinaria y explotación de animales domésticos, sita en el paraje "La Cemba del Rastrojo", entre el camino a Fuentesnuevas y camino Cahorsa, a 500 m. de la carretera enlace entre la N-VI y N-120, del término municipal de Camponaraya.

4) Denegar la autorización de uso de suelo no urbanizable interesada por D. Eloy Fernández Gómez, para la construcción de un cobertizo agropecuario de 420,36 m<sup>2</sup> de superficie en una parcela de 3.240 m<sup>2</sup>, destinada a almacén agrícola, depósito de aperos, maquinaria y explotación de animales domésticos, sito entre el camino a Fuentesnuevas y camino a Cahorsa, a 500 m. de la carretera que enlaza la N-VI y N-120, del término municipal de Camponaraya, en el paraje "La Cemba del Rastrojo".

5) Aprobar la autorización de uso de suelo no urbanizable interesada por D. Alfredo Blanco López en representación de Maderas Blanco, para la construcción de dos naves, de 1.000 m<sup>2</sup> y ampliación de aserradero en una parcela de 39.196 m<sup>2</sup> destinada a albergar y proteger máquinas para transformación de madera, oficinas, almacén y servicios, sita en el enlace entre la N-VI y la

N-120, del término municipal de Camponaraya.

Esta autorización se entiende concedida sin perjuicio de las restantes autorizaciones administrativas legalmente exigibles.

6) Denegar la autorización de uso de suelo no urbanizable interesada por D. Roberto Alonso Fernández, para la construcción de una nave de 600 m<sup>2</sup> de superficie en una parcela de 3.000 m<sup>2</sup>, destinada a fabricación, exposición y venta de muebles, sita en el Km. 479,20 de la N-VI, en el lugar conocido como "Montearenas", junto a gasolinera existente, del término municipal de Congosto.

7) Aprobar la autorización de uso de suelo no urbanizable interesada por D. José Antonio Rodríguez González, actuando en representación de la Entidad Mercantil Combustibles de Fabero, S. A., para la instalación de una explotación de carbón a cielo abierto con una superficie aproximada de 100.000 m<sup>2</sup>, que corresponde a la concesión minera denominada "Lillo Lumeros número 1", con el número 5.795, situada en el paraje denominado Grandallana, del término municipal de Fabero del Bierzo, condicionada esta autorización al informe favorable y vinculante de la Dirección General del Medio Natural, por estar ubicada en el Área de Protección Preventiva de la Sierra de Ancares.

8) Denegar la autorización de uso de suelo no urbanizable interesada por D. José M.<sup>a</sup> de Paz Miguélez, para la construcción de una nave de 144 m<sup>2</sup> en una finca de 680 m<sup>2</sup>, destinada a almacenaje de maquinaria y productos agrícolas, sita en el lugar denominado "El Charco", del término municipal de Fresno de la Vega.

9) Aprobar la autorización de uso de suelo no urbanizable interesada por el Excmo. Ayuntamiento de León para la construcción de vestuarios en un edificio de 144,30 m<sup>2</sup>, en las instalaciones deportivas ya existentes en la localidad de Trobajo del Cerecedo, término municipal de León.

Esta autorización se entiende concedida sin perjuicio de las restantes autorizaciones administrativas legalmente exigibles.

10) Aprobar la autorización de uso de suelo no urbanizable interesada por D. Cándido Rodríguez Arias para la construcción de una nave de 540 m<sup>2</sup> en una parcela de 38.010 m<sup>2</sup>, destinada a estabulación de ganado ovino, sita en la Ctra. de Castrotierra a Tabuyo, del término municipal de Palacios de la Valduerna.

Esta autorización se entiende concedida sin perjuicio de las restantes autorizaciones administrativas legalmente exigibles.

11) Aprobar la autorización de uso de suelo no urbanizable interesada por D. Santos Barrio Casado, en representación de Maipa, S. L., para la construcción de una nave silo, acondicionamiento de la cerca de la finca de 19.457 m<sup>2</sup> de las soleras de la nave existente y de los patios de recepción y maniobra destinada a almacenaje de cereales, sita en el Km. 47,150 de la comarcal C/621 de Mayorga a Astorga, del término municipal de Santa María del Páramo.

Esta autorización se entiende concedida sin perjuicio de las restantes autorizaciones administrativas legalmente exigibles.

12) Denegar la autorización de uso de suelo no urbanizable interesada por D.<sup>a</sup> Asunción Arenes Iglesias, para la construcción de una nave de 1.000 m<sup>2</sup> en una parcela de 4.150 m<sup>2</sup>, destinada a almacenaje de productos, aperos y maquinaria de explotación agraria, sita en Quintana de Rueda, del término municipal de Valdepolo-Quintana de Rueda.

13) Aprobar la autorización de uso de suelo no urbanizable interesada por D. Abilio Gutiérrez Rodríguez, en representación de la Entidad Club de Golf, S. A., para la instalación de un Campo de Golf en una parcela de 68,50 Ha., con 18 hoyos, instalándose asimismo la construcción de un edificio anexo de 1.941,12 m<sup>2</sup> de superficie en planta baja, para instalaciones provisionales de representación, cafetería y restaurante, vestuarios masculinos y femeninos, almacén y maquinaria y de 330,77 m<sup>2</sup> en planta primera, con destino a oficinas y vivienda del guarda, situado todo ello en el lugar conocido por "Monte Matahijadas", a unos dos kilómetros de la Carretera N-120 de León a Astorga, en la localidad de San Miguel del Camino, en el término municipal de Valverde de la Virgen.

Esta autorización se entiende concedida sin perjuicio de las restantes autorizaciones administrativas legalmente exigibles.

14) Denegar la autorización de uso de suelo no urbanizable interesada por D. Miguel Angel López Donis, para la construcción de nave almacén de tres plantas, en una parcela de 4.441 m<sup>2</sup>, destinada a almacén de materias no peligrosas sita en la Avda. José Antonio Primo de Rivera, del término municipal de Vega de Espinareda.

15) Aprobar la autorización de uso de suelo no urbanizable interesada por D. Eliséo Castellanos Alvarez, para la construcción de una caseta de 9,75 m<sup>2</sup> y altura de 2,50 metros en una parcela de 1.100 m<sup>2</sup>, destinada a almacenar y centrifugar miel, sita en la finca "Utrión", paraje Los Quiñones, Robles de La-

ciana, del término municipal de Villablino.

Esta autorización se entiende concedida sin perjuicio de las restantes autorizaciones administrativas legalmente exigibles.

16) Aprobar la autorización de uso de suelo no urbanizable interesada por D. José A. González García, para la construcción de una nave de 360 m<sup>2</sup>, en una finca de 3.900 m<sup>2</sup>, destinada a uso agrícola ganadero, sita en el camino de La Hojera, del término municipal de La Vecilla.

Esta autorización se entiende concedida sin perjuicio de las restantes autorizaciones administrativas legalmente exigidas.

17) Aprobar la autorización de uso de suelo no urbanizable interesada por D. Antonio Orea Gerboles en representación de la Empresa Minero Siderúrgica de Ponferrada, Sociedad Anónima, para la construcción de una nave de 2.065 m<sup>2</sup>, en una parcela de 8.904 m<sup>2</sup>, destinada a taller y depósito de ferrocarril, sita en zona próxima a instalaciones ferroviarias de la Minero Siderúrgica de Ponferrada, en la estación de Villablino, del término municipal de Villablino.

Esta autorización se entiende concedida sin perjuicio de las restantes autorizaciones administrativas legalmente exigibles.

18) Denegar la autorización de uso de suelo no urbanizable interesada por D. Fernando Sarmiento Ramos en representación de Estación de Servicio Sarmiento Fuertes, para la construcción de una nave de 648 m<sup>2</sup> en una parcela de 11.765 m<sup>2</sup>, destinada a gestión de aceite usado sita en la Carretera N-630, en las proximidades del cruce con la Carretera de Valencia de Don Juan, del término municipal de Villamañán.

19) Aprobar la autorización de uso de suelo no urbanizable interesada por D. Manuel Álvarez Serrano, para la construcción de una nave de 700 m<sup>2</sup> en una parcela de 4.800 m<sup>2</sup>, destinada a secadero de maíz y seleccionadora de cereales con la instalación adicional de 6 silos metálicos sita en la carretera vecinal de Puente Villarente a Villarroañe, del término municipal de Villaturiel.

Esta autorización se entiende concedida sin perjuicio de las restantes autorizaciones administrativas legalmente exigibles.

32.—Solicitudes de autorización de uso de suelo urbanizable no programado y no urbanizable para la construcción de viviendas familiares a efectos de iniciación del expediente.

Iniciar la tramitación de los siguientes expedientes: D. Gregorio Cuesta Molina (Brazuelo); D. José Morete Quiroga (Cacabelos); D. José

M.<sup>a</sup> López Álvarez (Cacabelos); don Javier Flecha Llamazares (Garrafe de Torio); D. Félix Álvarez González (Toreno); D. Avelino Teixeira Méndez y D. José A. Teixeira Castro (Toreno); D. Mario Charro Alonso (Valdefresno); D. Odón Fernández Olivera (Valdefresno).

33.—Solicitudes de autorización de uso de suelo urbanizable no programado y no urbanizable para la construcción de viviendas familiares a efectos de su aprobación definitiva.

A) Aprobar las solicitudes de autorización de uso de suelo no urbanizable para la construcción de sendas viviendas familiares presentadas por D. José Tovar Arienza, sita en la Ctra. de León a Caboalles, término municipal de Villablino; D.<sup>a</sup> Carmen Fernández Martínez, en el camino de Las Perras, Rioscuro de Lacia, término municipal de Villablino; D.<sup>a</sup> Purificación Muñiz Bayón, sita en el Camino de Castro esquina camino de concentración, en el término municipal de Vegas del Condado.

B) Denegar la autorización de uso de suelo no urbanizable para la construcción de una vivienda familiar presentada por D. Aurelio Rodríguez Fernández, situada en el Camino del Monte, de San Miguel del Camino, término municipal de Valverde de la Virgen.

Contra los acuerdos 1, 2, 3, 5, 19, 20, 23, 25, 28, 29, 31) 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 33) a) y b) 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19 podrá interponerse recurso de alzada ante la Junta de Castilla y León (Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio) en el plazo de quince días hábiles (art. 122-4 de la Ley de Procedimiento Administrativo) a contar desde la notificación de la presente.

Contra el acuerdo 31) número 9, podrá interponerse recurso de reposición ante esta Comisión, en el plazo de un mes, el cual, transcurrido otro mes, sin resolver, se entenderá desestimado, pudiendo en este último supuesto, interponer el recurso contencioso-administrativo en el plazo de un año ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

El Secretario de la Comisión, Javier Carbayo Martínez.—V.º B.º: La Vicepresidenta de la Comisión, Isabel Carrasco Lorenzo. 5499

## Administración Municipal

### Ayuntamientos

#### LEON

Por el Pleno Municipal, en sesión celebrada el pasado 25 de marzo, se acordó aprobar la convocatoria de

concurso-oposición libre para la provisión de seis plazas de Asistente Social, vacantes en el Cuadro Laboral anexo a la Plantilla de Funcionarios de este Ayuntamiento, que figuran incluidas en la O.P.E. de esta Corporación para 1990, con arreglo a las siguientes Bases, igualmente aprobadas por el citado acuerdo plenario:

BASES PARA LA CONVOCATORIA DE CONCURSO OPOSICION PARA CUBRIR SEIS PLAZAS DE ASISTENTE SOCIAL, VACANTES EN EL CUADRO LABORAL ANEXO A LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS

Primera.—Objeto de la convocatoria.—La presente convocatoria tiene por objeto la cobertura, por concurso oposición, de seis plazas de Asistente Social, vacantes en el Cuadro Laboral anexo a la Plantilla de Funcionarios de este Ayuntamiento, que figuran incluidas en la Oferta Pública de Empleo para 1990.

Segunda.—Normativa aplicable.—La prestación de los servicios correspondientes a esta plaza estará sujeta a las normas del Estatuto de los Trabajadores y Convenio Colectivo para el Personal Laboral del Ayuntamiento de León y se realizará bajo la dependencia de la Concejal Delegada de Servicios Sociales.

Tercera.—Retribuciones.—Las que correspondan, según el Convenio Colectivo para el personal laboral del Ayuntamiento de León.

Cuarta.—Incompatibilidades.—La persona designada para ocupar esta plaza estará sujeta al sistema de incompatibilidades, aplicable a todo el personal que perciba retribuciones de las Administraciones Públicas.

Quinta.—Requisitos de participación.—Para tomar parte en esta convocatoria se requieren las siguientes condiciones:

- Ser español.
- Ser mayor de edad.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desarrollo de las correspondientes funciones.
- No estar incurso en ninguna de las causas establecidas en el art. 9 de la Ley de Contratos del Estado y art. 23 de su Reglamento, ni estar afectado por las incompatibilidades previstas en la vigente Ley 53/84, de 26 de diciembre.
- Estar en posesión del título de Asistente Social o Diplomado en Trabajo Social o en condiciones de obtenerlo el último día del plazo de presentación de solicitudes.

Sexta.—Presentación de solicitudes.—Los interesados en la convocatoria presentarán en este Ayuntamiento, en el plazo de veinte días, a partir de la publicación del correspondiente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, solicitud según modelo que les será facilitado en el

Registro del Ayuntamiento, a la que acompañarán los documentos que estimen necesarios para justificar los méritos que aleguen, así como resguardo justificativo de haber ingresado en la Tesorería Municipal la cantidad de 500 ptas. en concepto de derechos de examen.

La justificación de los datos restantes, reseñados en la instancia, se exigirán solamente a aquellas personas que resulten elegidas. En caso de no poder demostrar su veracidad, quedará sin efecto su nombramiento y el Ayuntamiento resolverá lo que estime oportuno sobre la cobertura de la plaza, a la vista del resultado de las puntuaciones de las pruebas, sin perjuicio de exigir la responsabilidad que proceda por falsedad.

Todos los requisitos exigidos en estas Bases se computarán referidos al último día del plazo establecido para la presentación de solicitudes.

**Séptima.**—Tribunal calificador.—La selección entre los aspirantes se llevará a cabo por un Tribunal, presidido por el Ilmo. Sr. Alcalde o Concejál en quien delegue y en el que actuarán de Vocales el Concejál Delegado del Servicio correspondiente o el que designe la Alcaldía, caso de que delegue en aquél la Presidencia del Tribunal, así como un Funcionario Técnico, relacionado con la especialidad correspondiente, designado por la Alcaldía y un miembro del Cuadro Laboral, designado igualmente por la Alcaldía, a propuesta del Comité de Personal Laboral.

Actuará como Secretario del Tribunal, con voz y voto, el Secretario de la Corporación o Funcionario en quien delegue.

La designación de miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes, no pudiendo actuar aquél sin la asistencia, al menos, de tres de sus miembros.

**Octava.**—Pruebas a realizar.—La fase de oposición consistirá en contestar, por escrito, durante el plazo de dos horas, a dos temas sacados a la suerte, de los que figuran como anexo a la presente convocatoria y en desarrollar por escrito, en el plazo máximo de una hora, un supuesto práctico relacionado con la profesión, que propondrá el Tribunal.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario alcanzar un mínimo de 5 para superarlo.

A los aspirantes que superen la fase de oposición les será de aplicación el siguiente baremo:

a) Haber desempeñado trabajo similar en empresas o instituciones de carácter social, 0,10 puntos por cada año, hasta un máximo de 1 punto.

b) Haber desempeñado trabajo similar en cualquier Organismo de la Administración Pública, 0,50 puntos

por cada año, hasta un máximo de 1,5 puntos.

c) Haber desempeñado trabajo similar, en cualquier concepto, en el Ayuntamiento de León, 0,50 puntos por año (prorratableables por meses), hasta un máximo de 2 puntos.

Sumada la puntuación de la fase de concurso a aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición, se realizará una entrevista personal con el Tribunal, que decidirá sobre las personas más idóneas para ocupar las plazas convocadas.

**Novena.**—Nombramiento y toma de posesión.—Una vez finalizadas las pruebas, el Tribunal elevará propuesta de nombramiento a la Alcaldía en favor de quienes hayan sido seleccionados, realizándose el nombramiento por el Ilmo. Sr. Alcalde, debiendo los interesados tomar posesión del puesto en el plazo de veinte días naturales, antes de lo cual deberán presentar en el Negociado Central la documentación justificativa de los datos alegados en su solicitud, trámite sin el cual no podrá tomar posesión, debiendo resolverse en tal caso por el Ayuntamiento lo oportuno sobre la plaza convocada.

De conformidad con lo establecido en el art. 16 del vigente Convenio Colectivo, la persona seleccionada para esta plaza quedará sujeta a un periodo de prueba de cuatro meses.

#### ANEXO

**Tema 1.**—El Estado español. La Constitución. Principios básicos, según el título preliminar.

**Tema 2.**—La Administración Pública en el Ordenamiento español. Clases de Administraciones Públicas.

**Tema 3.**—El Municipio. Organización municipal. Competencias.

**Tema 4.**—Relaciones entre Administración Central, Autonómica y Local. Descentralización administrativa en materia de servicios sociales.

**Tema 5.**—La Ley de Servicios Sociales de la Comunidad de Castilla y León.

**Tema 6.**—Plan concertado para el desarrollo de gestiones básicas de servicios sociales. Corporaciones Locales.

**Tema 7.**—El sistema público municipal de servicios sociales.

**Tema 8.**—Organización de los Servicios Sociales del Ayuntamiento de León.

**Tema 9.**—Los servicios sociales de ayuda a domicilio.

**Tema 10.**—Los servicios sociales de convivencia.

**Tema 11.**—Los servicios sociales para el sector de la tercera edad.

**Tema 12.**—Los servicios sociales para la atención a transeúntes e indigentes.

**Tema 13.**—Los servicios sociales para la atención a drogodependientes.

**Tema 14.**—El trabajo social con mujeres. Plan de actuación.

**Tema 15.**—Los servicios sociales para la atención de la familia y de la infancia.

**Tema 16.**—Menores. Situación actual. Adopción y acogimiento familiar.

**Tema 17.**—Los servicios sociales como instrumento de animación y participación.

**Tema 18.**—Análisis de la política social en España. Las diversas formas de actuación.

**Tema 19.**—La política de servicios sociales: principios, objetivos, niveles de actuación y áreas de competencias.

**Tema 20.**—Fundamentos, principios y función básica del trabajo social.

**Tema 21.**—Etapas de actuación del método en trabajo social.

**Tema 22.**—Técnicas de trabajo social.

**Tema 23.**—Instrumentos de trabajo social: la documentación.

**Tema 24.**—El servicio social de información, valoración y orientación.

**Tema 25.**—Los servicios sociales comunitarios y su relación con los servicios sociales de otras áreas (salud, educación, cultura, justicia).

**Tema 26.**—La evaluación de la intervención en la comunidad.

De conformidad con el acuerdo adoptado, se hace pública la convocatoria a que se refieren las Bases precedentes, a las cuales se sujetarán los aspirantes, tanto a efecto de tomar parte en las pruebas de selección como en su posterior desarrollo, hasta finalizar la tramitación del expediente.

Las presentes Bases, la convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas establecidas en la Ley de Procedimiento Administrativo.

León, 1 de junio de 1991.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

5255 Núm. 4134—19.512 ptas.

#### VILLAMANIN

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, hace saber:

Que en sesión extraordinaria celebrada por el Pleno, el día 28 de junio de 1991, dando cumplimiento a lo establecido en el art. 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se dio cuenta de las resoluciones de la Alcaldía relativas a los siguientes asuntos:

—Miembros de la Comisión de Gobierno:

D. Francisco Alvarez Gutiérrez.

D. Lorenzo A. Rodríguez Rodríguez.

D. Cándido Barrientos Ferreras.

—Tenientes de Alcalde:

1.º—D. Cándido Barrientos Ferreras.

2.º—D. Lorenzo A. Rodríguez Rodríguez.

3.º—D. Francisco Alvarez Gutiérrez.

—Concejales delegados:

D. Francisco Alvarez Gutiérrez: Personal, Bienes y Servicios.

D. Lorenzo A. Rodríguez Rodríguez: Obras y Política Municipal.

D.ª María Teresa Martín García: Cultura y Bienestar Social.

Lo que se hace público en cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 44 y 46 del citado Reglamento de Organización.

Villamanán, 1 de julio de 1991.—El Alcalde, Manuel-Angel Díez Estrada.  
5586 Núm. 4135—684 ptas.

#### VALLECILLO

Esta Alcaldía, por resolución de 18/06/1991, ha nombrado Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento al Sr. Concejales D. Edesio Pérez Canelo, a quien corresponderá ejercer las funciones de Alcalde en los casos, con la amplitud y limitaciones que regulan los artículos 47 y 48 del Real Decreto 2.568, de 28 de noviembre de 1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46.1 del citado texto legal.

Vallecillo a 20 de junio de 1991.—El Alcalde, Eleuterio Rodríguez Pérez.

5378 Núm. 4136—360 ptas.

#### VILLASABARIEGO

Por don Mariano Amaro Fuentes, con DNI n.º 38.410.714, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Bar Restaurante El Cisne, en la localidad de Villarente, calle Las Cercas, s/n., de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Fecha: 18 de junio de 1991.—El Alcalde (ilegible).

5360 Núm. 4137.—1.512 ptas.

#### VILLAMAÑAN

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villamañán (León).

Hace saber: Que por Gesturbi, Sociedad Limitada, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Estación de Servicio, con emplazamiento en Carretera N-630 de León a Benavente en el punto kilométrico 176,300, margen derecha, término municipal de Villamañán (León).

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Villamañán, 20 de junio de 1991.—El Alcalde (ilegible).

5362 Núm. 4138—1.944 ptas.

#### SANTOVENIA DE LA VALDONCINA

Por parte de Gas-Mar, S. L., de San Andrés del Rabanedo, se ha solicitado licencia para apertura de almacén depósito de gas embotellado, en la finca núm. 64 de la calle Real, en Villacedré, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Santovenia de la Valdoncina a 10 de junio de 1991.—El Alcalde (ilegible).

5350 Núm. 4139—1.584 ptas.

#### PUENTE DE DOMINGO FLOREZ

DECRETO DE LA ALCALDIA

En uso de las facultades que otorga la vigente legislación esta Alcaldía ha resuelto designar Tenientes de Alcalde a los Concejales que a continuación se relacionan y en el orden que se establece:

Primer Teniente Alcalde D. Florentino Prada del Baro.

Segundo Teniente Alcalde D.ª Secundina Vázquez Delgado.

Tercer Teniente Alcalde D. Feliciano Díaz Blanco.

De los anteriores nombramientos dése cuenta al Pleno, comuníquese a los interesados y publíquese en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Puente de Domingo Flórez a 25 de junio de 1991.—El Alcalde, Andrés Domínguez Gómez.

#### DECRETO DE LA ALCALDIA

En uso de las facultades que otorga la vigente legislación, esta Alcaldía ha resuelto designar miembros de la Comisión de Gobierno que a continuación se relacionan:

Presidente: D. Andrés Domínguez Gómez.

Concejales: D. Florentino Prada del Baro.

D.ª Secundina Vázquez Delgado.

D. Feliciano Díez Blanco.

De los anteriores nombramientos dése cuenta al Pleno, comuníquese a los interesados y publíquese en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Puente de Domingo Flórez a 25 de junio de 1991.—El Alcalde, Andrés Domínguez Gómez.

5479 Núm. 4140—738 ptas.

#### POSADA DE VALDEON

Aprobado por el Pleno de la Corporación municipal en sesión celebrada el día nueve de junio de 1991 el proyecto de pavimentación de calles en Soto y Prada, 2.ª fase, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Rogelio de la Parra y cuyo presupuesto asciende a 12.000.000 de pesetas, se somete a información pública por un plazo de 15 días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el B.O.P. a efectos de reclamaciones.

Posada de Valdeón a 21 de junio de 1991.—El Alcalde, Segundo Corrales.

5446 Núm. 4141—324 ptas.

#### CUBILLAS DE RUEDA

Por resolución de la Alcaldía de fecha 24 de junio de 1991 se han efectuado los siguientes nombramientos de Tenientes de Alcalde de este municipio:

Primer Teniente de Alcalde: Don Manuel Angel Cano Población.

Segund Teniente de Alcalde: Don Agapito Ferreras Fernández.

Cubillas de Rueda, 26 de junio de 1991.—El Alcalde, Antonio V. Medina Lorenzo.

5476 Núm. 4142.—234 ptas.

**CORBILLOS DE LOS OTEROS**

Por resolución de la Alcaldía de fecha 20 de junio, en uso de las atribuciones que le confiere el art. 21.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, ha sido nombrado Teniente de Alcalde don Andrés Rodríguez Liébana.

Lo que se hace público a tenor del art. 46.1 del R.D. 2568/86 de 28 de noviembre.

Corbillos de los Oteros a 20 de junio de 1991.—El Alcalde (ilegible).

5477 Núm. 4143—216 ptas.

**CIMANES DE LA VEGA**

A fin de dar cumplimiento al artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, por medio del presente se hace público que por resolución de esta Alcaldía de fecha 26 de junio de 1991 se han designado los siguientes Tenientes de Alcalde:

1.º D. Víctor Manuel Pérez Alonso.

Cimanes de la Vega a 27 de junio de 1991.—El Alcalde (ilegible).

5478 Núm. 4144—252 ptas.

**SAN ANDRÉS DEL RABANEDO**

Habiendo sido aprobado por la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 4 de junio de 1991, el padrón de contribuyentes por tasa de suministro de agua en Trobajo del Camino, correspondiente al primer trimestre de 1991, por importe de 5.199.297 ptas., queda expuesto al público en las oficinas municipales de Intervención por periodo de quince días, para examen y en su caso, reclamación de los interesados.

San Andrés del Rabanedo a diecisiete de junio de mil novecientos noventa y uno.—El Alcalde (ilegible).

5484 Núm. 4145—576 ptas.

**QUINTANA DEL CASTILLO**

Aprobada inicialmente por el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión celebrada el día seis de junio del corriente año, la oportuna propuesta de suplementación de crédito núm. 1 en el presupuesto ordinario de 1991, para atender el gasto inaplazable de inversiones en infraestructura por medio de superávit disponible del ejercicio anterior, queda de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el oportuno expediente, al objeto de que durante

el mentado plazo puedan formularse reclamaciones contra el mismo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 158, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre. La Corporación dispondrá, para resolverlas, de un plazo de treinta días. Si no se resolviera dentro de este segundo plazo, se entenderá denegada la reclamación presentada.

En el supuesto de que no sea presentada reclamación alguna el acuerdo de aprobación inicial será elevado a definitivo sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

Quintana del Castillo a 26 de junio de 1991.—El Alcalde (ilegible).

5488 Núm. 4146—630 ptas.

\*\*

Habiendo sido aprobada la liquidación y cuenta general del presupuesto ordinario de 1990, se anuncia la exposición al público por plazo de quince días, de los citados documentos, durante los cuales y ocho más se admitirán reclamaciones, de conformidad con lo establecido en el art. 193.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

Quintana del Castillo, 26 de junio de 1991.—El Alcalde (ilegible).

5489 Núm. 4147—234 ptas.

**VILLADEMOR DE LA VEGA**

Aprobado por este Ayuntamiento, el presupuesto general para el ejercicio de 1991, se halla expuesto en la oficina municipal durante el plazo de quince días a efectos de examen y presentar reclamaciones.

Villademor de la Vega, 14 de junio de 1991.—El Alcalde (ilegible).

5548 Núm. 4148—162 ptas.

\*\*

Aprobado por este Ayuntamiento el padrón municipal de habitantes con relación al 1 de marzo de 1991, se halla expuesto a información pública en la oficina del Ayuntamiento durante el plazo de quince días, pudiendo ser examinado y presentar reclamaciones.

Villademor de la Vega, 14 de junio de 1991.—El Alcalde (ilegible).

5549 Núm. 4149—198 ptas.

**VEGAQUEMADA**

Habiendo sido aprobado provisionalmente por el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 28 de junio, el padrón municipal de habitantes con referencia al 1 de marzo de 1991, se expone al público por periodo de un mes, al objeto de

que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen procedentes.

Vegaquemada, 1 de julio de 1991. El Alcalde, Angel Valladares.

5519 Núm. 4150—234 ptas.

**NOCEDA DEL BIERZO**

Por resolución de la Alcaldía de fecha 14 de junio de 1991, han sido decretados nombramientos a favor de los siguientes Concejales:

D. Antonio Alvarez Rubial: Primer Teniente de Alcalde, Delegado del Servicio de Alumbrado Público.

D. Siró García Nogaledo: Segundo Teniente de Alcalde, Delegado del Servicio de Aguas.

Noceda a 15 de junio de 1991.—El Alcalde (ilegible).

5516 Núm. 4151—198 ptas.

**PALACIOS DE LA VALDUERNA**

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el padrón municipal de habitantes renovado al 1.º de marzo de 1991, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de un mes, con el objeto de que los interesados puedan examinar el mismo y presentar ante esta Alcaldía las reclamaciones que estimen procedentes sobre inclusiones, exclusiones y datos de la inscripción.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 74.4 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1690/86 de 11 de julio.

Palacios de la Valduerna a 28 de junio de 1991.—El Alcalde, José Ignacio Martínez Gutiérrez.

5585 Núm. 4152—396 ptas.

**MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS LAS CUATRO RIBERAS**

*Palacios de la Valduerna*

“Aprobado por el Consejo de esta Mancomunidad el padrón fiscal de la tasa por la prestación del servicio de recogida de basuras, correspondiente al ejercicio de 1991, en sesión de fecha 22 de mayo de 1991, se expone al público por plazo de 15 días en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Palacios de la Valduerna, sede oficial de la Mancomunidad, a los efectos de presentación de reclamaciones por los interesados”.

Palacios de la Valduerna, 26 de junio de 1991.—El Presidente de la Mancomunidad, José I. Martínez Gutiérrez.

5518 Núm. 4153—378 ptas.

**LOS BARRIOS DE LUNA**

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo inicial de aprobación del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1991, de conformidad con el art. 150.3 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales, se eleva a definitivo el acuerdo inicial y se hace público el presupuesto definitivo del Ayuntamiento para 1991, cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

INGRESOS		Pesetas
Cap. 1.—Impuestos directos ... ..		5.060.000
Cap. 2.—Impuestos indirectos ... ..		
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos ... ..	310 500	
Cap. 4.—Transferencias corrientes ... ..	4.000.900	
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales ... ..	1.400.000	
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales		
Cap. 7.—Transferencias de capital ... ..		
Cap. 8.—Variación de activos financieros		
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros		
<b>Total ... ..</b>		<b>10.770.300</b>

GASTOS		Pesetas
Cap. 1.—Gastos de personal ... ..	4.100.000	
Cap. 2.—Gastos en bienes corrientes y de servicios ... ..	3.000.000	
Cap. 3.—Gastos financieros ... ..		
Cap. 4.—Transferencias corrientes ... ..	750.000	
Cap. 6.—Inversiones reales ... ..	2.639.300	
Cap. 7.—Transferencias de capital ... ..	1.000	
Cap. 8.—Variación de activos financieros		
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	280.000	
<b>Total ... ..</b>		<b>10.770.300</b>

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con los requisitos, formalidades y causas contempladas en los art. 151 y 152 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales.

Asimismo, se hace público que la plantilla de personal de este Ayuntamiento, queda formada por los siguientes puestos:

**A.—Funcionarios:**

1.—Funcionario con habilitación de carácter nacional de la Subescala de Secretaría-Intervención, Grupo B.

Los Barrios de Luna a 26 de junio de 1991.—El Alcalde-Presidente (ilegible).

**5486 Núm. 4154—1.134 ptas.**

**MARAÑA**

El presupuesto general para 1991 ha sido aprobado definitivamente por un importe consolidado de 8.000.000 de pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS		Pesetas
Cap. 1.—Impuestos directos ... ..	500.000	
Cap. 2.—Impuestos indirectos ... ..	450.000	
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos ... ..	100.000	
Cap. 4.—Transferencias corrientes ... ..	2.756.000	
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales ... ..	4.194.000	
<b>Total ... ..</b>		<b>8.000.000</b>

GASTOS		Pesetas
Cap. 1.—Gastos de personal ... ..	2.543.521	
Cap. 2.—Gastos en bienes corrientes y de servicios ... ..	3.100.000	
Cap. 4.—Transferencias corrientes ... ..	200.000	
Cap. 6.—Inversiones reales ... ..	256.479	
Cap. 7.—Transferencias de capital ... ..	1.900.000	
<b>Total ... ..</b>		<b>8.000.000</b>

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa con los requisitos, formalidades y causas contempladas en los artículos 151

y 152 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Maraña a 24 de junio de 1991.—El Alcalde (ilegible).

\*\*\*

Confeccionada la cuenta general del presupuesto, la de administración del patrimonio y la de valores independientes y auxiliares del presupuesto referidas al ejercicio de 1990 rendidas de conformidad con lo prevenido en el artículo 460 y concordantes del R. D. Legislativo 781/86, quedan de manifiesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que durante dicho plazo y ocho días más, puedan presentarse las reclamaciones oportunas.

Maraña a 25 de junio de 1991.—El Alcalde (ilegible).

**5487 Núm. 4155—972 ptas.**

**VEGA DE VALCARCE**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 11 de abril de 1991, acordó la aprobación del presupuesto general para el ejercicio de 1991, el cual ha permanecido expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se hayan formulado reclamaciones en su contra.

En consecuencia, a tenor del referido acuerdo y en aplicación del punto 1 del artículo 150 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, queda aprobado definitivamente el presupuesto general para 1991, cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

GASTOS		Pesetas
<b>A) Operaciones corrientes</b>		
Cap. 1.—Gastos de personal ... ..		6.105.588
Cap. 2.—Gastos en bienes corrientes y servicios ... ..		4.057.500
Cap. 3.—Gastos financieros ... ..		
Cap. 4.—Transferencias corrientes ... ..		854.000
<b>B) Operaciones de capital</b>		
Cap. 6.—Inversiones reales ... ..		1.518.470
Cap. 7.—Transferencias de capital ... ..		4.000.000
Cap. 8.—Variación de activos financieros		
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros		864.442
<b>Total ... ..</b>		<b>17.400.000</b>

INGRESOS		Pesetas
<b>A) Operaciones corrientes</b>		
Cap. 1.—Impuestos directos ... ..		1.987.008
Cap. 2.—Impuestos indirectos ... ..		2.036.000
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos ... ..		722.508
Cap. 4.—Transferencias corrientes ... ..		12.000.000
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales ... ..		
<b>B) Operaciones de capital</b>		
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales		
Cap. 7.—Transferencias de capital ... ..		7.000
Cap. 8.—Variación de activos financieros		
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros		1.000
<b>Total ... ..</b>		<b>17.400.000</b>

Así mismo, se expone, seguidamente, la relación de personal al servicio de este Ayuntamiento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R. D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

**FUNCIONARIOS:**

Secretario General: (1 plaza); Grupo B, nivel 16.

En agrupación con Trabadelo y Balboa.

Auxiliar Administrativo General: (1 plaza); Grupo D, nivel 9. (Ocupada en propiedad).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Vega de Valcarce.—El Alcalde, Antonio Lago.

**5374 Núm. 4156—1.350 ptas.**

## Entidades Menores

### Juntas Vecinales

#### VALDESOGO DE ABAJO

Acuerdos tomados por la Junta Vecinal de Valdesogo de Abajo (León), para que sean insertos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sobre la prestación de agua a domicilio, acordados en Junta el día 1 de junio y ratificados en Junta el día 30 de junio de 1991.

#### Obligación de contribuir:

La obligación de contribuir nace desde el momento en que se inicia el servicio, con periodicidad trimestral, y están obligados al pago los propietarios de las fincas a las que se preste el servicio, estén o no ocupadas por sus propietarios y, en caso de separación del dominio directo y útil, la obligación del pago recae sobre el titular de este último.

#### Bases y tarifas:

La cuota de enganche será de 120.000 pesetas. Esta cantidad deberá de ser abonada por todos los usuarios que soliciten el servicio y por todos aquellos que con fecha 5 de mayo de 1991 no hayan hecho efectiva la cuota de enganche, sea cual sea la fecha en que hayan enganchado a la red.

El precio del agua, hasta un consumo mínimo de 75 m3 trimestrales, será de 20 pesetas m3.

El precio del agua consumida que sobrepase los 75 m3 trimestrales, será de 300 pesetas m3.

La cuota fija para cada usuario será de 100 pesetas mes.

La lectura de contadores se realizará por 2 abonados. La rotación se hará cada año. El abonado que por ausencia o cualquier otro motivo no pueda realizar esta misión, abonará a la Junta Vecinal la cantidad de 24.000 pesetas y deberá comunicarlo por escrito a la Junta Vecinal con dos meses de antelación.

Todos los que deseen utilizar el servicio a que se refieren los presentes acuerdos, deberán solicitarlos por escrito a la Junta Vecinal; los gastos de contadores, instalación y conservación serán de cuenta del abonado.

El suministro de agua potable se concederá para usos domésticos, entendiéndose por tales los que se realizan para atender a necesidades de bebida, preparación de alimentos, limpieza, lavado, plantas de adorno, etcétera. En ningún caso se considerarán usos domésticos los causados por el riego de huertos, invernaderos, semilleros o aprovechamientos semejantes.

Todos los abonados al servicio de suministro de agua a domicilio es-

tán obligados a la colocación de un contador en lugar visible y accesible para la inspección del mismo, pudiendo la Junta Vecinal, en su caso, exigir la colocación del contador fuera de la vivienda o local propiamente dicho.

La prestación del servicio se considerará en precario, por lo que el corte accidental del suministro o disminución de presión no dará derecho a indemnización alguna.

La Junta Vecinal se reserva el derecho de comprobar, cuando lo estime necesario, todo aparato contador cuyo funcionamiento se considere dudoso. Cuando la Administración considere que un contador funcione irregularmente o deje de funcionar, podrá exigir al abonado la sustitución del contador por otro nuevo. En caso de paralización o fallo grave de funcionamiento, la facturación concreta del consumo se hará con arreglo al 120 por ciento de la liquidación girada el trimestre anterior.

Las cuotas líquidas se cobrarán mediante recibo y las no satisfechas a su debido tiempo, concluidos los trámites de la Ley, se harán efectivas por el procedimiento de apremio con arreglo a las normas del Reglamento General de Recaudación. En todo lo relativo a infracciones y su calificación, así como el procedimiento sancionador que no esté contemplado en los presentes acuerdos, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Gestión y Recaudación y subsidiariamente a la Ley General Tributaria.

La declaración de fallido llevará aparejada la suspensión y corte del servicio. Asimismo el incurso en esta situación queda inhabilitado para la renovación de la concesión, hasta tanto no satisfaga la cantidad adeudada, así como la multa que se imponga por la Junta Vecinal.

Se considerará infracción de estos acuerdos: la rotura injustificada de los precintos de los contadores; la negativa, sin causa justificada, a permitir a la Junta Vecinal para la inspección y revisión de los contadores o instalaciones de entrada y distribución; modificar la situación del contador o establecer obstáculos que impidan su normal lectura.

Se consideran defraudaciones los actos u omisiones de los usuarios que intenten eludir el pago de la tasa o aminorar el importe de la liquidación procedente, especialmente: la utilización de agua sin previa autorización; destinar el agua a usos distintos de aquellos para los que fue contratada; alterar las instalaciones de forma que permitan el consumo sin previo paso por el aparato contador; etcétera. La infracción será sancionada con una cantidad en pesetas equivalente a cien veces el im-

porte del recibo (consumo de agua y cuota mensual) que satisfaga el abonado de mayor consumo en el trimestre. Los gastos que origine el corte del suministro (personal, desplazamientos, destrozos y reparación de aceras y calles, etcétera) serán de cuenta del abonado.

El descubrimiento de una infracción autoriza a la Junta Vecinal a interrumpir el suministro.

Valdesogo de Abajo a dos de julio de 1991.—Nemesio García Martínez, Presidente.

5627 Núm. 4157—2.772 ptas.

### MAGAZ DE CEPEDA

Se hace público para general conocimiento de los vecinos de esta localidad que en sesión de esta Junta Vecinal celebrada el 10 de marzo de 1991 se adoptó el acuerdo de someter al proceso de Concentración Parcelaria de la zona de Magaz de Cepeda los bienes comunales de que es titular esta entidad y que se detallan así:

Terreno denominado "Las Eras" al Polígono 5-Parcela 558.

Terreno denominado "Las Moline-ras" Polígono 5, parcelas 613-614.

Terreno denominado "Fadida" al Polígono 4, parcela 464.

Terreno denominado "Juncalón".

Terreno denominado "Fadida".

Terreno denominado "Llonguera".

Monte denominado "Chana de Arriba" y "Chana de Abajo" con una superficie de 99 Has.

Monte denominado "Gomas" con una superficie de 3 Has.

Contra este acuerdo, en el plazo de 15 días pueden presentar alegación aquellas personas que estimen lesionados sus derechos.

Magaz de Cepeda, a 20 de junio de 1991.—El Presidente (ilegible).

5304 Núm. 4158—558 ptas.

### OCERO

Se requiere de D. Octavio Librán Librán y D. Arturo Alvarez Prieto a que procedan a limpiar de pinos las plantaciones que ilegítimamente realizan en montes de la Junta Vecinal de Otero. De no cumplir se procederá según lo previsto en el art. 106 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Otero a 1 de julio de 1991.—El Presidente, Ernesto Delgado.

5793 Núm. 4159—198 ptas.

## Administración de Justicia

### Sala de lo Contencioso - Administrativo VALLADOLID

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 337 de 1991 por el Procurador don José-Luis Moreno Gil, en nombre y representación de César Alonso Marqués, contra resolución de la Dirección General de Transportes de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León de 17 de septiembre de 1990, que desestima el recurso de reposición interpuesto contra resolución dictada por dicha Dirección General de Transportes en el recurso de alzada de 11 de noviembre de 1988, interpuesto contra resolución de la Delegación Territorial de Fomento de la Junta de Castilla y León en Zamora de 12 de abril de 1988, que sancionó al recurrente como responsable de una falta muy grave del art. 140-e) de la Ley 16/87, de 30 de julio, expediente n.º ZA-05568-0.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 10 de abril de 1991.—Ezequías Rivera Temprano.

4971 Núm. 4160—3.240 ptas.

### Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

#### NUMERO UNO DE LEON

Doña María Antonia Caballero Treviño, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición núm. 303/90, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

En León, a catorce de junio de mil novecientos noventa y uno.

El Ilmo. Sr. D. Ricardo Rodríguez López, Magistrado titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de León, ha visto los precedentes autos de juicio de cognición seguidos con el núm. 303/90, a instancia

del Procurador señor Muñiz Alique, en nombre y representación de Ferfor, Sociedad Anónima, contra Niquelados León, S. L., en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo estimar y estimo la demanda presentada por la actora contra la demandada, declarando abonado el importe del principal reclamado con posterioridad a la presentación de la demanda, con imposición de las costas de este procedimiento a la entidad demandada.

Notifíquese esta resolución a las partes y llévase el original al libro correspondiente y testimonio a las actuaciones.

Así por esta mi sentencia, que no es firme, contra la que cabe interponer recurso de apelación en plazo de tres días ante este Juzgado por medio de escrito con firma de Letrado, definitivamente juzgando en la instancia, lo acuerdo, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde Niquelados León, S. L. a través del BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, expido la presente en León, a veintidós de junio de mil novecientos noventa y uno.—M.ª Antonia Caballero Treviño.

5523 Núm. 4161—3.312 ptas.

#### NUMERO TRES DE LEON

Doña María del Pilar Robles García, Magistrada-Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 21 de 1991, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por D. Emilio González Pereira, representado por el Procurador Sr. Ferrero Aparicio, contra Novo Colchón, S. A., con domicilio en León, c/ Suero de Quiñones, 4, sobre reclamación de 1.944.766 pesetas de principal y la de 450.000 pesetas para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día 12 de septiembre de 1991 en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría;

que los bienes han sido tasados por su valor, sin tener en cuenta carga alguna, y que, aprobado el remate se practicará liquidación de cargas, si las hubiere, que se rebajarán del precio, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día 15 de octubre de 1991 a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las 12 horas del día 15 de noviembre de 1991, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON:

15 colchones Novo Colchón de 0,80, valorados en 900.000 ptas.

3 colchones Novo Colchón de 1,05, valorados en 210.000 ptas.

2 colchones Novo Colchón de 1,35, valorados en 200.000 ptas.

15 somieres, valorados en 450.000 pesetas.

15 juegos de patas para los somieres, valorados en 45.000 ptas.

15 almohadas, valoradas en 60.000 pesetas.

Derechos de traspaso del local de negocio instalado en el bajo del número 4 de la c/ Suero de Quiñones, 4, de León, valorados en la cantidad de 2.000.000 de pesetas.

León, ocho de julio de mil novecientos noventa y uno.—E/ María del Pilar Robles García.—El Secretario (ilegible).

5940 Núm. 4162.—6.264 ptas.

\*\*\*

Don José Santamarta Sanz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el núm. 239 de 1991 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

“Sentencia.—En la ciudad de León, a veintinueve de junio de 1991.—Vistos por la Ilma. Sra. D.ª María Pilar Robles García, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Bank of Credit And Commerce, S. A. E., representado por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez y dirigido por el Letrado don Rafael Durán Muñios, contra Residenciales Castellano Leonesas, S. A. y don Francisco Junquera Fuertes, que por su

incomparecencia han sido declarados en rebeldía, sobre reclamación de quinientas mil (500.000) pesetas de principal, más ciento cincuenta mil (150.000) pesetas para intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Residenciales Castellano Leonesas, S. A. y don Francisco Junquera Fuertes y con su producto pago total al ejecutante Bank of Credit And Commerce, S.A.E. de las quinientas mil (500.000) pesetas reclamadas, intereses de esa suma al interés pactado anual desde 31 enero 1990 y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dichos demandados, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley. Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, dentro del término de cinco días desde la notificación a las partes.

Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a veintinueve de junio de 1991.—José Santamaría Sanz.

5526 Núm 4163—3.960 ptas.

\* \*

Doña María Pilar Robles García, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 262/91, se tramitan autos de resolución de contrato de arrendamiento de local de negocio por falta de pago, a instancia de D.ª M.ª Jesús Carabajo Ortiz, contra Aurora Fernández Llamazares y Alfonso Casero Redondo, este último en paradero desconocido y en los que por resolución de esta fecha he acordado la celebración del juicio verbal de desahucio en el día veinticuatro de julio de 1991, a las once horas, para que comparezca el demandado en paradero desconocido D. Alfonso Casero Redondo, advirtiéndole que debe concurrir provisto de los medios de prueba de que intente valerse, con apercibimiento que de no comparecer ni justificar con la antelación suficiente causa legítima, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en León a dos de julio de mil novecientos noventa y uno.—E/ María Pilar Robles García.—Ante mí (ilegible).

5522 Núm 4164—2.304 ptas.

## NUMERO DOS DE PONFERRADA

Doña María del Pilar López Asensio, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo núm. 570/87 y de que se hará mérito, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En Ponferrada, a catorce de junio de mil novecientos noventa y uno.

La señora doña María del Pilar López Asensio, Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes, de la una como demandante Banco del Oeste, S. A., representado por el Procurador don Tadeo Morán Fernández y defendido por el Letrado señor Balbuena, contra don Santiago Bacariza Rastrollo y doña María Isabel Fernández Valdeuza, mayores de edad, empleados y vecinos de Ponferrada, declarados en rebeldía, sobre pago de cantidad, y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad del deudor don Santiago Bacariza Rastrollo y doña María Isabel Fernández Valdeuza y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Banco del Oeste, S. A. de la cantidad de 736.538 pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éste y las costas causadas y que se causen, a las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno a referidos demandados.

Así por esa mi sentencia, que mediante a la rebeldía de los demandados, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se les notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—María del Pilar López Asensio. Rubricado.

Y a fin de que sirva de notificación a los demandados rebeldes, libro el presente en Ponferrada, a veintinueve de junio de mil novecientos noventa y uno. E/ María del Pilar López Asensio.—El Secretario (ilegible).

5531 Núm. 4165—4.176 ptas

## NUMERO TRES DE PONFERRADA

### Cédula de citación

Por la presente y en virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción número tres de esta ciudad, en juicio de faltas núm. 1.235/89, por lesiones en accidente (carrera de karts), ocurrido el día 10-9-89, se cita a Griselda Ferreira Estévez, hoy en ignorado paradero, para que el día 10 de sep-

tiembre, a las 11,15 horas, con las pruebas de que intente valerse, comparezca en la Audiencia de este Juzgado, sito en Avda. Huertas del Sacramento, s/n., Palacio Justicia, para celebración del juicio, apercibiéndole que en otro caso le parará el perjuicio legal.

Ponferrada, 26 de junio de 1991.—El Secretario (ilegible). 5532

## NUMERO CUATRO PONFERRADA

### Cédula de notificación

Don Hermógenes Ramón Frey, Secretario del Juzgado de 1.ª Instancia número cuatro de Ponferrada, accidental.

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 38/91 se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

Sentencia núm. 286/91.

En Ponferrada a trece de junio de mil novecientos noventa y uno.

Vistos por la Sra. D.ª Rosario Campesino Temprano, Juez del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción número cuatro de esta ciudad, los autos de juicio de faltas núm. 38/91, seguidos por una presunta falta de malos tratos; habiendo sido partes el Ministerio Fiscal, en el ejercicio de la acción pública, y Amancia Vizcaino Canedo y Ramón Cerezales Valcárcel.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de toda responsabilidad penal por los hechos enjuiciados a Ramón Cerezales Valcárcel, declarando las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia, contra la cual se puede interponer recurso de apelación en el mismo acto de su notificación o dentro del siguiente día hábil, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Amancia Vizcaino Canedo, haciéndole saber que contra la misma puede presentar recurso de apelación para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de León en el mismo acto de la notificación o en el siguiente día hábil; expido y firmo la presente, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Ponferrada a veintiséis de junio de mil novecientos noventa y uno.—Hermógenes Ramón Frey.

5533

## Juzgados de lo Social

### NUMERO UNO DE LEON

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hace saber: Que en autos 756/89, seguidos a instancia de Herminio Gon-

zález Colín, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General y Maximino Andrés Presado, en reclamación por invalidez por silicosis, por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de lo Social número uno de esta ciudad, se ha dictado la siguiente:

Providencia. — Magistrado-Juez: Señor Rodríguez Quirós. — En León, a diecisiete de junio de mil novecientos noventa y uno.

Dada cuenta, únase a los autos de su razón y dese traslado a las partes del informe del Instituto Nacional de Silicosis, de Oviedo, para que, en el plazo de tres días, aleguen lo que a su derecho convenga. — Lo dispuso y firma Su Señoría, por ante mí, que doy fe. — Firmado: J. Rodríguez Quirós. — C. Ruiz Mantecón.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Maximino Andrés Presado, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León y fecha anterior. — Carmen Ruiz Mantecón. 5466

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 334/91, seguidos a instancia de Andrés Martín Martínez, contra Visansu, S. A. sobre despido, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día diez de septiembre próximo, a las 12,30 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Visansu, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a dieciocho de junio de mil novecientos noventa y uno. — Firmado: J. R. Quirós. — C. Ruiz Mantecón. 5424

## NUMERO DOS DE LEON

Don José Manuel Martínez Illade, Juez Social número dos de León.

Hace saber: Que en las diligencias de apremio que se siguen en este Juzgado con el número de autos 126/90, ejecución 85/90, a instancia de Jacinto González Herrero contra Didere, S. A., para hacer efectivo el importe de 273.956 ptas. de principal y otras 75.000 ptas. calculadas provisionalmente para gastos y otros, he acordado la venta en pública subasta de los bienes de la apremiada que a continuación se relacionan:

1.—Urbana.—Finca número uno-13. Local garaje señalado con el n.º 14, sito en la planta sótano del edificio de la calle de la Cárcaba, en término de Valencia de Don Juan, que linda: frente, subsuelo de la calle La Cárcaba; derecha, local garaje señalado

con el n.º 15; izquierda, local garaje señalado con el n.º 13, y fondo, zona de viales. Tiene una extensión, comprendida su parte proporcional en los viales y elementos comunes, de 27 metros y 85 decímetros cuadrados. Es parte de la finca 13.672, inscrita en el folio 128, libro 96, tomo 1.600. Inscripción 1.ª La Sociedad Mercantil Didere, S. A., dueña de la finca matriz por el título que en ella se indica, la divide materialmente en veintidós fincas independientes, una de las cuales es la de este número. La extensa es la primera de la finca 13.881, al folio 139. Finca n.º 13.823. Libro 98, tomo 1.622. Folio 151. Valorada en trescientas cincuenta mil pesetas.

2.—Urbana.—Finca número uno-14. Local garaje, señalado con el n.º 15, sito en la planta sótano del edificio de la calle La Cárcaba, en término de Valencia de Don Juan, que linda: frente, subsuelo de la c/ La Cárcaba; derecha, local garaje señalado con el n.º 16; izquierda, local garaje señalado con el n.º 14, y fondo, zona de viales. Tiene una extensión, comprendida su parte proporcional en los viales y elementos comunes, de 27 metros y 85 decímetros cuadrados. Es parte de la finca 13.672, inscrita en el folio 128, libro 96, tomo 1.600, inscripción 1.ª Finca n.º 13.824, libro 98, tomo 1.622, folio 152. Valorada en trescientas cincuenta mil pesetas.

3.—Urbana.—Finca número uno-20. Local garaje, señalado con el n.º 21, sito en la planta sótano del edificio en la c/ La Cárcaba, en término de Valencia de Don Juan, que linda: frente, subsuelo de la c/ La Cárcaba; derecha, local garaje señalado con el n.º 22; izquierda, local garaje señalado con el n.º 20, y fondo, zona de viales. Tiene una extensión, comprendida su parte proporcional en los viales y elementos comunes, de 25 metros y 60 decímetros cuadrados. Es parte de la finca 13.672, inscrita en el folio 128, libro 96, tomo 1.600, inscripción 1.ª Finca n.º 13.830, libro 98, tomo 1.622, folio 158. Valorada en trescientas cincuenta mil pesetas.

La adjudicación de los bienes se hará a riesgo y ventura del comprador-licitador.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado Social número dos de León, sito en la Avda. Sáenz de Miera, s/n., en primera subasta el día diez de septiembre, en segunda subasta el día ocho de octubre y en tercera subasta el día doce de noviembre, señalándose como hora para todas y cada una de ellas, la de las doce de la mañana y se celebrará bajo las siguientes condiciones:

1.ª Los licitadores deberán depositar previamente el veinte por ciento del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo re-

quisito no serán admitidos; 2.ª No se admitirán posturas, bien en pliego cerrado, bien a presencia del Tribunal, que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor. Sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a tercero (Art. 263 de la Ley de Procedimiento Laboral); 3.ª En segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 % del tipo de tasación; 4.ª Que, si fuera necesaria una tercera subasta, no se admitirán posturas que no excedan del 25 % de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes; 5.ª De resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios, el derecho a adjudicarse los bienes por el 25 % del avalúo, dándoles a tal fin el plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho, se alzarán el embargo; 6.ª No han sido presentados títulos de propiedad, anunciándose la presente subasta sin suplirlos, encontrándose de manifiesto en la Secretaría de este Tribunal, la certificación de cargas y autos. Las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, que d a r á n subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Después del remate, no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia, defecto o inexistencia de títulos. 7.ª Se hacen las advertencias contenidas en el artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y 140-5.º del Reglamento Hipotecario. 8.ª El presente edicto se publicará en el tablón de anuncios de este Juzgado, del Juzgado de Valencia de Don Juan y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León. Dado en León a veinticinco de junio de mil novecientos noventa y uno.

5536 Núm. 4166—10.656 ptas.

## NUMERO UNO DE PONFERRADA

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hace saber: Que en autos 930/90, seguidos a instancia de José Merayo García, contra INSS, Tesorería y otros, sobre reclamación invalidez, se ha señalado para la celebración del acto del juicio, previa conciliación en su caso, el día 30 de septiembre próximo, a las 12,20 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en forma a Rafael Alba, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a catorce de junio de mil novecientos noventa y uno. — Firmado: Sergio Ruiz Pascual. — Rubricado. 5433